

	ACTA DE INICIO DE INTERVENTORÍA	Código: F-GI-016
		Versión: 0.3
		Página 1 de 4

CODIGO BPIN N°:	2026440780003 - SGR		
CONTRATO N°:	INT-VUP-013-2026	24 – JULIO- 2026	INT-SMC-VUP-007-2026
TIPO DE CONTRATO:	INTERVENTORIA		
OBJETO:	"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO A MEDIANOS Y PEQUEÑOS COMERCIANTES PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL CENTRO MUNICIPAL DE EMPRENDIMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS EN LOCALES EN EL MUNICIPIO DE BARRANCAS, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"		
CONTRATISTA:	VIAL & AGUAS S.A.S		
NIT/C.C:	900.965.444-2		
REPRESENTANTE LEGAL:	JUAN DAVID GONZALES MAESTRE		
CÉDULA DE CIUDANIA	1.066.268.931 DE VALLEDUPAR, CESAR		
VALOR INICIAL:	CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. (\$136.868.974,86)		
ANTICIPO (0%):	N/A	N/A	
PLAZO INICIAL:	SEIS (06) MESES		
FECHA INICIAL:	25- AGOSTO - 2026		
FECHA DE TERMINACIÓN:	24 - FEBRERO - 2027		
SUPERVISOR :	PEDRO YOEL PARODI FIGUEROA		
OFICINA GESTORA:	OFICINA DE INFRAESTRUCTURA		
FUENTES DE FINANCIACIÓN			
CDP N°:	3126		
RP N°:	6526		

En Valledupar, a los **25** días del mes de agosto del año 2026, en las instalaciones de FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA, FONCOLOMBIA, territorial de Valledupar se reunieron, **VIAL & AGUAS S.A.S con Nit 900.965.444-2** representado legalmente por **JUAN DAVID GONZALES MAESTRE** con C.C. No 1.066.268.931 expedida en Valledupar, como Contratista de Interventoría, **PEDRO YOEL PARODI FIGUEROA**, como SUPERVISOR y **ANDRES FELIPE LEMUS BERMUDEZ** como JEFE DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, TERRITORIAL VALLEDUPAR han acordado suscribir la presente acta de inicio dentro del Contrato de Interventoría N° **INT VUP 013** de 2026.

Código: F-GI-001	Versión: 0.4	Página 1 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

CONSIDERANDO.**1. APROBACION POLIZAS.**

Que el día 20 del mes agosto del año 2026 fue aprobada la garantía única con los siguientes amparos y vigencias, para el Contrato de Interventoría N° INT VUP 013 de 2026.

Aseguradora: **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

Fecha de expedición: 27 de julio de 2026

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE DD/MM/AA	VIGENCIA HASTA DD/MM/AA
POLIZA No. 53-44-101045787 Anexo 0			
CUMPLIMIENTO	\$ 13.686.897,49	24 - 07 - 2026	24 - 07 - 2027
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$ 6.843.448,74	24 - 07 - 2026	24 - 01 - 2030
CALIDAD DEL SERVICIO	\$ 13.686.897,49	24 - 01 - 2027	24 - 01 - 2032

2. SOPORTES FINANCIEROS.

CONCEPTO	NUMERO	FECHA DE EXPEDICION (DD- MMM-AAAA)	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
C.D.P.	3126	06-07-2026	00AD-3502-0200-2026- 44078-0003	NACION	\$ 1.952.323.247,27
R.P.	6526	10-08-2026	00AD-3502-0200-2026- 44078-0003	NACION	\$ 136.868.974,86
C.D.P.	26R00078	06-07-2026	2.3.2.02.02.008.005.09.9	SGR	\$ 136.876.076,60
R.P.	26R00104	06-08-2026	2.3.2.02.02.008.005.09.9	SGR	\$ 136.868.974,86

3. FORMA DE PAGO.

Que la cláusula **SEXTA. FORMA DE PAGO. FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE VALLEDUPAR-CESAR**, pagará al interventor el valor del noventa por ciento (90%) del valor del contrato mediante actas parciales de avance físico de la obra registrado en las actas de corte de la obra e informes aprobados por FONDO MIXTO, el cobro mensual no podrá superar al Plan de Inversión mínimo establecido en el SPGR por parte del FONDO MIXTO, y el restante diez por ciento (10%), dentro de los sesenta (60) días siguientes a la liquidación de la obra y recibo a satisfacción de la misma. **6.1. PAGOS ACTAS PARCIALES: FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE**

Código: F-GI-001	Versión: 0.4	Página 2 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

COLOMBIA, CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE VALLEDUPAR-CESAR, pagará al INTERVENTOR, el valor del NOVENTA POR CIENTO (90%) del valor del contrato en ACTAS PARCIALES de avance físico de la obra registrado en las actas de corte de la obra e informes aprobados por FONDO MIXTO. Los pagos se determinarán, siempre que cumpla las siguientes condiciones: a) Que se entregue un informe de interventoría parcial de ejecución del contrato, en medio impreso y magnético, acompañado del registro fotográfico del caso en formato JPG y de todo el soporte probatorio que sea necesario, por cada acta cobrada. b) Que se entregue la constancia de los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de sus obligaciones parafiscales. c) Que se presente la cuenta de cobro y/o la factura respectiva. d) Que se aporte la certificación de cumplimiento a entera satisfacción del FONDO MIXTO por parte del supervisor del contrato de cada acta. e) Que el acta final sea acompañado además de los requisitos anteriores del acta de liquidación del contrato debidamente suscrita por las partes. f) Cámara de Comercio vigente a 30 días cuando aplique, a la fecha del acta parcial y/o final. **NOTA 1:** En el valor se tiene incluido los costos directos e indirectos que ocasionen la ejecución del contrato, para los pagos contenidos en el literal anterior, como soporte de este se debe adjuntar, informe de interventoría aprobado por el supervisor del contrato en donde conste los avances de obras realizada por el contratista. **NOTA 2:** El último pago, correspondiente al saldo del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de las actas parciales ejecutadas y recibidas a satisfacción, se pagará una vez se haya conseguido la terminación total de la interventoría y con el recibo a satisfacción por parte del supervisor asignado por la entidad y el acta de liquidación debidamente suscrita. **NOTA 3:** En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, este deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

ESTIMACIONES DE DESEMBOLSOS Y PAGOS A REALIZAR		
DESCRIPCIÓN	%	VALOR
ACTAS PARCIALES	90%	\$ 123.182.077,37
LIQUIDACION	10%	\$ 13.686.897,49
TOTAL	100%	\$ 136.768.974,86

4. NOTIFICACIONES.

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE	CONTRATISTA DE INTERVENTORIA
FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE VALLEDUPAR DIRECCIÓN: Calle 11 No. 8-79 Oficina 304 MUNICIPIO: Valledupar – Cesar CORREO ELECTRÓNICO: infraestructuravalledupar@foncolombia.co	VIAL & AGUAS S.A.S DIRECCIÓN: MZ 170 CA 16 CD DON ALBERTO MUNICIPIO: Valledupar, Cesar CORREO ELECTRÓNICO: vialyaguas@hotmail.com

ACUERDAN

PRIMERO: Establecer como fecha de inicio del Contrato de interventoría N° INT VUP 013 de 2026,

Código: F-GI-001	Versión: 0.4	Página 3 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

el 25 de agosto de 2026.

SEGUNDO: Establecer como fecha terminación del Contrato de interventoría N° INT VUP 013 de 2026 el 24 de febrero de 2027.

TERCERO: CONSORCIO ACUEDUCTO PARA TODOS, deja expresa constancia que cuenta con todo el personal, el cual cumple con la idoneidad requerida, así mismo con los equipos y demás recursos con la calidad exigida, para el inicio y ejecución del contrato relacionado en la presente acta y en los documentos contractuales.

CUARTO: Para el control y vigilancia del Contrato de interventoría N° INT VUP 013 de 2026, FONCOLOMBIA, Territorial Valledupar, contrató (o designó) a **PEDRO YOEL PARODI FIGUEROA**, como supervisor de, con quien deberá coordinar todo lo relacionado con el desarrollo del objeto contractual.

Para constancia de lo anterior se firma la presente ACTA DE INICIO del Contrato de interventoría N° VUP 013 de 2026 por los que en ella intervinieron, a los 25 días del mes de agosto del año 2026.



JUAN DAVID GONZALES MAESTRE
Representante Legal
VIAL & AGUA
Contratista de Interventoría



PEDRO YOEL PARODI FIGUEROA
Supervisor
FONCOLOMBIA TERRITORIAL VALLEDUPAR



ANDRÉS FELIPE LEMUS BERMUDEZ
Jefe de la Oficina de Infraestructura **FONCOLOMBIA TERRITORIAL VALLEDUPAR**

Proyectó: Arq. **JORGE LEONARDO DIAZ URECHE** – Supervisor de Apoyo FONCOLOMBIA TERR. VALLEDUPAR



Código: F-GI-001	Versión: 0.4	Página 4 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA